

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 6 DE ABRIL DE 1955

Nº 12.924

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 56 y 57 de 8 de Marzo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 28 de 16 de Febrero de 1955, por el cual se deja sin efecto un nombramiento y se hace un traslado.

Sección Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 1968, 1969 y 1970 de 12 de Mayo de 1954, por las cuales se autorizan prórrogas de unos pasaportes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 173 de 25 de Septiembre de 1954, por el cual se otorga un nombramiento.

Sección Primera

Resoluciones Nos. 572 y 573 de 25 de Febrero de 1954, por las cuales se conceden unas exoneraciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 323 y 324 de 22 y 24 de Julio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 298, 299 y 300 de 4 de Septiembre de 1954, por las cuales se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resolución N° 27 de 2 de Julio de 1955, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Nos. 4119, 4120 y 4121 de 14 de Abril de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resoluciones Nos. 4119, 4120 y 4121 de 14 de Abril de 1954, por las cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 56

(DE 8 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Gobernación de la Provincia de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra a Hermes Tello, Portero de Tercera Categoría en la Gobernación de la Provincia de Herrera, en reemplazo de Santos Rodríguez de Mendoza, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de marzo en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 57

(DE 8 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Notaría del Circuito de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra a Roberto Franco, Primer Suplente de la Notaría del Circuito Judicial de Herrera, en reemplazo de José Manuel Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEJASE SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO Y SE HACE UN TRASLADO

DECRETO NUMERO 28

(DE 16 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se dejan sin efecto un nombramiento y se hace un traslado en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Déjese sin efecto el nombramiento de Cónsul General ad-honorem de Panamá en Kobe y Osaka, Japón, recaído por Decreto N° 52 de 24 de Febrero de 1954 en el señor Ricardo L. Martínez Hauradou.

Artículo segundo. Trasládase al Cónsul General ad-honorem de Panamá en Vancouver, Canadá, señor Prof. Demóstenes Vega Méndez, al puerto de Kobe, con jurisdicción en todo el territorio del Japón al Este del Meridiano 136.

Artículo tercero. La jurisdicción del Consulado General de Panamá en Yokohama, comprenderá todo el territorio del Japón al Oeste del Meridiano 136.

Artículo cuarto. Adscribense a la Legación de Panamá en Tokio, Japón, las funciones consulares de Panamá en dicha ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

ADMINISTRACION

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que trámite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte Nº 9162 a favor de David Jennott Sealey.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

AUTORIZANSE PRORROGAS DE UNOS PASAPORTES

RESOLUCION NUMERO 1968

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1968.—Panamá, 12 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en San José, Costa Rica, por cablegrama de 2 de abril del corriente, para prorrogar el pasaporte Nº 9162 expedido en la Gobernación de Panamá el 20 de marzo de 1951 a favor de David Jennott Sealey; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que David Jennott Sealey, nació en Panamá el 7 de Julio de 1927 hijo de padres extranjeros,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928.

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento presentado por el interesado adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución de 1904 modificado por el Acto Legislativo de 1928.

Que la nota Nº 268-S.G. de 5 de Mayo del corriente, el señor Gobernador de Panamá, hace constar que se expidió el pasaporte Nº 9162 el 20 de marzo de 1951 a favor de David Jennott Sealey y llenó los requisitos de Ley.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 abril de 1953, sobre pasaportes establece:

RESOLUCION NUMERO 1969

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1969.—Panamá, 12 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Managua, Nicaragua, por oficio sin número de 19 de abril del corriente, para prorrogar el pasaporte Nº 9256 expedido el 5 de abril de 1951 en la Gobernación de Panamá a favor de Efraín Murillo Díaz; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Efraín Murillo Díaz, nació en Garachiné, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién, el 24 de Agosto de 1924 hijo de padre panameño,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928.

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento presentado, el interesado adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el Acto Legislativo de 19 de Octubre de 1928 que reforma la Constitución de 1904 en su Artículo 6º.

Que la copia de la acta Nº 234-S.G. de 14 abril del corriente, del Gobernador de la Provincia, hace constar que se expidió el pasaporte Nº 9256 a favor de Efraín Murillo Díaz el 5 abril de 1951 y no llenó los requisitos de Ley.

Que en esta ocasión el interesado ha llenado los requisitos de Ley.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 abril de 1953 sobre pasaportes establece:

Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte 9256 a favor de Efraín Murillo Díaz.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1970

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1970.—Panamá, 12 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Encargado a.i. del Consulado de Panamá en Madrid, España, por oficio sin número de 29 de abril del corriente, para prorrogar los pasaportes Nos. 9950 y 9951 expedidos en la Gobernación de Panamá a favor de Mario de Urriola Naar y Ricardo de Urriola Naar; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Mario de Urriola Naar, nació en Panamá el 15 de Diciembre de 1932 hijo de padres panameños.

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Ricardo de Urriola Naar, nació en Panamá el 15 de Diciembre de 1932 hijo de padres panameños.

Certificado del señor Alberto Alemán, Gobernador de Panamá, en el cual hace constar que se expidió los pasaportes Nº 9950 y 9951 el 18 de Julio de 1951 a favor de Mario y Ricardo de Urriola Naar y llenaron los requisitos de Ley,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformatorio de 1928.

Que de acuerdo con los certificados de nacimiento presentados por los interesados adquirieron la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904 reformada por el Acto Legislativo de 19 de Octubre de 1928.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameños de los interesados; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores",

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue los pasaportes Nos. 9950 y 9951 a favor de Mario y Ricardo de Urriola Naar.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CORRIGESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 173

(DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se corrige un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 165 de 21 de los corrientes, se nombró al señor Enrique Tapia, Agrimensor de 1ª Categoría en la Comisión Catastral, en reemplazo de Prudencio Martiz, quien abandonó el cargo;

Que la persona a quien se pretendía nombrar se llama Ernesto Enrique Tapia, y no Enrique Tapia, y por lo tanto se hace necesario corregir el nombramiento.

RESUELVE:

Artículo único: Corrígase el Decreto Nº 165 de 21 de los corrientes en el sentido de que la persona nombrada es Ernesto Enrique Tapia y no Enrique Tapia, como aparece en el mencionado Decreto.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 23 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES**RESOLUCION NUMERO 572**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 572.—Panamá, 25 de Febrero de 1954.

El "Instituto de Fomento Económico", Institución del Estado, por medio del Gerente General, en nota N° 800 de 16 de los corrientes, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre 9 tambores que contienen revestimiento líquido para techos, 3 tambores de cemento plástico y 1 cartón que contiene brochas y paletas, por un valor de B/646.44; dicha mercancía llegó al país con Factura Consular N° 233299 expedida por el Cónsul de la República de Panamá en Houston, Texas, E.U.A., en el vapor "Teresa Danv", que zarpó de ese puerto el 18 de Enero próximo pasado; acompaña a la solicitud el conocimiento de embarque B/L N° 2 de la West Coast Line.

Dicha solicitud se basa en el artículo 4° de la Ley N° 3 de 30 de Enero de 1953.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al "Instituto de Fomento Económico" Institución del Estado, la exoneración de derechos de importación sobre 9 tambores que contienen revestimiento líquido para techos, 3 tambores de cemento plástico y 1 cartón que contiene brochas y paletas, mencionados en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 573

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 573.—Panamá, 25 de Febrero de 1954.

El Instituto de Fomento Económico, Institución del Estado, por medio del Gerente General, en nota de fecha 16 de los corrientes, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre los siguientes artículos de oficina, los cuales han sido comprados en la Zona del Canal:

11 (once) escritorios de metal con cada uno	B/. 220.00
1 (una) mesa de metal.	5.00
1 (un) gabinete de metal para archivos.	10.00
	B/. 235.00

Acompaña a la solicitud la Factura pro-forma de Panamá Canal Company de fecha 7 de Enero próximo pasado.

Dicha solicitud se basa en el artículo 4° de la Ley N° 3 de 30 de Enero de 1953.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al Instituto de Fomento Económico, Institución del Estado, la exoneración de derechos de importación sobre 11 escritorios de metal, 1 mesa de metal y 1 gabinete de metal para archivos, los cuales han sido comprados en la Zona del Canal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 323**

(DE 22 DE JULIO DE 1954)

por el cual se nombra Profesor de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesor de Segunda Enseñanza sin título universitario a Pedro Revollo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 16 de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 324

(DE 24 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1° Que la señora Hilaria R. de Arosemena fué nombrada Profesora de Segunda Enseñanza, para una cátedra Especial (9 horas) de Economía Doméstica en el Primer Ciclo Secundario de Penonomé, mediante Decreto número 95 de 6 de enero de 1953;

2° Que por Resuelto número 256 de 7 de junio de 1954, se le asignó once (11) horas más, con las cuales completa veinte (20) horas en la cátedra especial de Educación para el Hogar que dicta en el mencionado plantel;

3º Que por necesidad del servicio esa cátedra ha pasado a ser regular permanente,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Hilaria R. de Arosemena, Profesora regular permanente sin título universitario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 298

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 298.—Panamá, 4 de Septiembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados de Maestros:

Provincia Escolar de Colón

Amalia Díaz, de la escuela de Cativá, a la escuela José María Barranco, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Doris Estella Becerra quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Herrera

Víctor Manuel Castillo, de la escuela de La Pitaloza, a la escuela de Huesital, Provincia Escolar de Panamá, por aumento de matrícula.

Provincia Escolar de Panamá

Petra A. de Rivera, de la escuela República de China, a la escuela José de Obaldía, en reemplazo de Rosa A. de Vásquez quien renunció.

Thelma Tribaldos de Yaker, de la escuela República de Chile Nº 2, a la escuela República de China, en reemplazo de Petra A. de Rivera quien pasa a otra escuela.

Doris Estella Becerra, de la escuela José María Barranco, a la escuela República de Chile Nº 2, en reemplazo de Telma Tribaldos de Yaker quien pasa a otra escuela.

Martha Idalia de Gracia, de la escuela de Cabya, a la escuela de Bejuco, en reemplazo de Fulvia Ortega Pérez quien pasa a otra escuela.

Fulvia Ortega Pérez, de la escuela de Bejuco, a la escuela de Chame, por aumento de matrícula.

Provincia Escolar de Veraguas

Nelva B. de Infante, de la escuela Pedro Arrocha Graell, a la escuela República de China, Provincia Escolar de Panamá, por aumento de matrícula.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 299

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 299.—Panamá, 4 de Septiembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados de Maestros:

Provincia Escolar de Chiriquí

Epifanía Echevers, de Maestra de Economía Doméstica en la escuela de Horconcitos, con el mismo cargo a la escuela de La Peña, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Mayra Elena Madrid, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Provincia Escolar de Veraguas

Otilde B. de Pinilla, de la escuela de Santa Rosa del Espino, a la escuela de El Coco, por aumento de matrícula.

Leticia C. vda. de Camarano, de la escuela de El Pantano, a la escuela de Santa Rosa del Espino, en reemplazo de Otilde B. de Pinilla quien pasa a otra escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 300

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 300.—Panamá, 4 de Septiembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar de la escuela Puerto Armuelles, Provincia Escolar de Chiriquí, a la escuela Puerto Armuelles Nº 1, en la misma Provincia Escolar, el Personal Docente y Administrativo, así:

Directora Librada Sagel, Asistente de Director Rosa de Sanmartín, Maestra de Economía Doméstica Emelina C. de Ortega, Maestros de Grados: Ana E. Castillo, Diana Brugiati, Elvia Vallejos, Margarita de García, Esther Peña, Blanca Marina Montero, Hdaura Araúz, Ana Luisa Jurado, Ana de Palma, Bertilda Almenгор, Mélida Lamela de Gómez, Generosa V. de Díaz, José Bellido, César A. de Obaldía, Margarita de Hayes.

Trasladar de la escuela Puerto Armuelles, Provincia Escolar de Chiriquí, a la escuela Puerto Armuelles Nº 2, en la misma Provincia Escolar, el Personal Docente y Administrativo, así:

Asistente de Director Edda I. de Von Rohr, Maestros de Grado: Elvira I. M. de Barria, Beatriz Serrano, Ana de Candanedo, Ida de Montero, Julia de Anguizola, Clementina Sánchez María del C. Ruiz, Felicia de Caballero, Digna María González, Obdulia Araúz, Cecilia

Acosta, Julia de Kindead, Lilia de Blanco, Lucila Torres, Lucinda V. Marín Jaén.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 27

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 27.—Panamá, 2 de Julio de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República. Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de Junio de 1953, y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Efraín Carles, Jefe de 31 Categoría de la Sección de Edificios y Equipos Escolares, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 25 de Abril de 1953 al 24 de Marzo de 1954;

Manuel Reyes, Subalterno de 2ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Febrero, por el período de servicio que va del 5 de Septiembre de 1953 al 4 de Agosto de 1954;

Juana Sánchez, Aseadora Subalterna de 2ª Categoría del Teatro Nacional, un mes a partir del 1º de Febrero, por el período de servicio que va del 29 de Diciembre de 1953 al 28 de Noviembre de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 165

(DE 27 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Ascíendese a la señorita Onilda Denis Siu, de Oficial de 5ª Categoría en la Sección de Comercio a Oficial de 4ª Categoría en la División de Patrimonio Familiar, en reemplazo de Macario Díaz.

Artículo segundo: Nómbrase a la señorita Carolina López, Oficial de 5ª Categoría en la Sección de Comercio en reemplazo de Onilda Denis Siu, quien fué ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos serán efectivos a partir del 1º de Septiembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4119

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4119.—Panamá, 14 de Abril de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Hugo Cortés, Instructor Agrícola de 2ª Categoría en los servicios de Divulgación Agrícola en David, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 1º de Abril de 1953 hasta el 28 de Febrero de 1954.

Por razones del servicio estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Mayo de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Cortés, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4120

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4120.—Panamá, 14 de Abril de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Yany Gallegos, ex mecánico de 2ª Categoría en los servicios Especiales en David, so-

licita que se reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 1º de Febrero de 1953 hasta el 31 de Diciembre de 1953.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Gallegos, el sueldo correspondiente a la vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura.

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4121

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4121.—Panamá, 14 de Abril de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cecilio Villamonte, ex-Peón de 6ª Categoría en los servicios especiales de Herrera y Los Santos, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 16 de Enero de 1953 hasta el 31 de Diciembre del mismo año).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Villamonte, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 111 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura.

Alfonso Tejeira.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 4

Alcaldía Municipal del Distrito.—San Carlos, Marzo 15 de mil novecientos cincuenta y seis.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos y su secretario,

HACE SABER:

Que la señora Francisca O. Vda. de García, ha solicitado de esta Alcaldía, para ella, la venta y adjudicación de un lote de terreno de propiedad de este Municipio, ubicado en la Calle Avenida Central, de esta ciudad, donde tienen la señora Francisca O. Vda. de García construida una casa de su propiedad, con una

extensión superficial de 457 M2. con 92 CM2. y comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte, Calle 4 de Noviembre;

Sur, Avenida Central;

Este, Propiedad de la Srta. Apolonia Bolido, y

Oeste, Propiedad de Doña Adela de Cano.

Por tanto y de conformidad con el Art. No 15 del Acuerdo Municipal No 12 de 11 de Junio de 1955, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial; a efecto de que todo aquel que se estime lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Dado en San Carlos, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Alcalde,

CRISTOBAL BERNAL MUÑOZ.

El Secretario,

Jorge de la Cruz.

L. 3.297

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eustacio Quiros, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino de La Pintada, con Cédula de Identidad Personal No 6-1242, agricultor pobre, sin tierras por ningún título, solicita a esta Gobernación en su propio nombre y en el de sus menores hijos, Didio, Diógenes, Crescencio, Anibal y Eustacio Quiros Jr., se les adjudique título de propiedad en gracia, un globo de terreno Nacional, ubicado en el lugar de La Albina, Distrito de La Pintada, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de La Pintada al Harino; Sur, Quebrada de La Albina; Este, la misma Quebrada La Albina y Oeste, terrenos libres, con una superficie de treinta y tres hectáreas, mil setecientos cincuenta metros cuadrados (33 Hts. 1750 M2), distribuido de la manera siguiente:

Para Eustacio Quiros, Jefe de Familia, 10 Hts.

Para Didio Quiros, hijo menor, 5 Hts.

Para Diógenes Quiros, hijo menor, 5 Hts.

Para Crescencio Quiros, hijo menor, 5 Hts.

Para Anibal Quiros, hijo menor, 5 Hts.

Para Eustacio Quiros Jr., hijo menor, 3 Hts. 1750 M2.

Total 55 Hts. 1750 M2.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haya valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en esta Gobernación y en la Alcaldía de La Pintada, así como copia se remite a la "Gaceta Oficial," para su publicación por una sola vez.

Fijado hoy once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez de la mañana.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2-T

El Suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Benito Alfonso Suárez, por medio de su apoderado especial, pidió a este despacho que se le adjudicase en título de plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en Alanje, Distrito del mismo nombre, con una superficie de una (1) hectárea y 52 metros cuadrados, dentro de los linderos que siguen: Norte, terrenos de Manuel Araúz y Quebrada del pueblo; Sur, terrenos de Esidoro Torres; Este, Quebrada del Pueblo y terreno de Isidoro Torres y Oeste, camino de la Cruz y terreno de Manuel Araúz;

Que esta solicitud, por estar conforme, fue acogida y ordenada su tramitación respectiva.

Y, para notificar a los interesados, se fija este Edicto, por treinta (30) días en esta Oficina de Tierras y Bosques, y en la Alcaldía de Alanje, por igual término, y al interesado se le dan las copias correspondientes, para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 66-T

Panamá, Diciembre 14 de 1955.

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Luciano Rueda, mayor de edad, panameño, empleado público, vecino del Distrito de David, con Cédula de Identidad número por escrito de la fecha, ha solicitado se le adjudique en título de plena propiedad por compra a la Nación, un lote de terreno que viene ocupando hace años, ubicado en las afueras de esta ciudad de David, con una superficie de mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados y noventa y un centímetros de metros cuadrado (1,282.91 M2) con los linderos siguientes: Norte, con camino que conduce de David a Guarumal; Sur, camino real y Alberto Chiari; Este, con Tomás Cedeño y Oeste, con Pastor Jiménez. Que esta solicitud por reunir los requisitos legales, ha sido acogida y ordenado su trámite legal.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques, por el término de treinta (30) días y en la Alcaldía Municipal del Distrito de David por igual término, y al interesado se le dan las copias correspondientes, para que las haga publicar por una sola vez, en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras,

J. D. Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que Eleuterio Núñez, panameño, mayor de edad, soltero con solicitud de Cédula Personal, natural y vecino de La Pintada, y Gertrudis Sánchez, panameña, mayor de edad, soltera, con Cédula de Identidad Personal N° 6-2017, solicitan en sus propios nombres y en el de los menores Leonor, María de Los Santos, Francisco Sánchez y Marta Núñez, hijos de Gertrudis Sánchez, agricultores pobres sin tierras por ningún título, se les adjudique título de propiedad en Gracia, un globo de terreno Nacional, situado en el lugar de La Baca, Distrito de La Pintada, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Camino de La Pintada a Calabozo; Sur, terrenos de Rubén Escobar; Este, Terrenos Libres y Camino de La Pintada a Calabozo y Oeste, terrenos libres, con una superficie de treinta y tres, hectáreas, nueve mil seiscientos noventa metros cuadrados (33 Hts. 9690 M2) distribuido de la manera siguiente:

Para Eleuterio Muñoz, 5 Hts.

Para Gertrudis Sánchez, Jefe de Familia, 10 Has.

Para Leonora Sánchez, hija menor, 5 Hts.

Para María de Los Santos Sánchez, 5 Hts.

Para Francisca Sánchez, hijo menor, 5 Hts.

Para Marta Núñez, hijo menor, 3 Hts. 9690 M2.

Total 33 Hts. 9690 M2.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en esta Gobernación y en la Alcaldía de La

Pintada, así como copia se remite para su publicación en la "Gaceta Oficial", por una sola vez.

Fijado hoy siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las ocho de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 68-T

David, Diciembre 20 de 1955.

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Mario Alcides Olivares y Pedro Antonio Silvera Junior, han solicitado a este Despacho, que se les adjudique en título de plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, con una superficie de cincuenta y ocho hectáreas y cinco mil ciento ochenta y nueve metros cuadrados (58 Hts. y 5,189 M. C.) con los linderos siguientes: Norte, con Mario Alcides Olivares y Pedro A. Silvera Jr., Sur, con José Angel Castillo; Este, con Felipe Delgado, Armando Acosta, y camino al Cerro, y Oeste, con Fabio Saldaña, Juan Morales, Tomás Méndez, Josefina Batista, Tierras nacionales y Rafael de Gracia.

Y, para notificar a los interesados, se fija este Edicto por treinta días en esta Oficina de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal de David, por igual término, y al interesado se le dan las copias correspondientes, para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 279

El suscrito, Gobernador, Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que en su despacho cursa una solicitud presentada por los señores Alberto Marin, Evangelista Campos en su propio nombre este último y como representante legal de su menor hijo Alfonso Campos; por Teodora Marin de Maizón, todos panameños, mayores de edad, agricultores, vecinos del Distrito de Atalaya, para que se les adjudique en plena propiedad y a título gratuito un globo de terreno denominado "Callejón Hondo", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una capacidad superficial de treinta y cuatro hectáreas con nueve mil cuatrocientos metros cuadrados, (34 Hts. 9400 m. c.) y situado dentro de los linderos siguientes:

Norte: Terrenos de Chano Hernández y otros;

Sur: Terreno de propiedad de Leopoldo Melo y otros;

Este: Terreno de propiedad de Valentín Mojica y otros, Ignacio Montilla y otros y parte de la quebrada El Naranjo, atravesando la línea el camino real de Atalaya a Ocu y además el cerro El Gaitero; y

Oeste: Terreno de Chano Hernández y el terreno de Gerardo Pimentel y otros y parte del camino al Cacique, atravesando la línea divisoria el camino real de Atalaya a Ocu.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado en sus derechos con motivo de esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fije el presente edicto en lugar público de este despacho, copia del mismo se remite a la Alcaldía del Distrito de Atalaya para su fijación por treinta días, hábiles en ambos casos, y se envía una copia a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Santiago, 10 de diciembre de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Única publicación)